



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/SR.24
8 de junio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

49º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 24ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 21 de agosto de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BENGOA

ÍNDICE

Examen de proyectos de resoluciones y decisiones (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES Y DECISIONES (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en especial en países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos (tema 2 del programa) (continuación)

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1997/L.8 (continuación)

1. El Sr. FAN dice que es innecesario adoptar una resolución específica sobre Bahrein. Cada país tiene su propia manera de manifestar la democracia, de concebir el estado de derecho y de enfocar la protección de los intereses y derechos de sus habitantes. El tercer párrafo del preámbulo, por ejemplo, va demasiado lejos al negar la existencia de instituciones democráticas en Bahrein. Los países pueden ser repúblicas o estar gobernados por reyes o jeques, pero la Subcomisión debe ocuparse de los derechos humanos y no de la estructura básica de los Estados. En todo caso, Bahrein ha avanzado en la esfera de los derechos humanos.

2. El Sr. EIDE se muestra desconcertado por las observaciones del Sr. Fan. Recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, según el cual toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y que la voluntad del pueblo se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual, lo que no parece ser el caso de Bahrein. Si el observador de Bahrein consigue convencerle de lo contrario, está dispuesto a reconsiderar su posición.

3. El Sr. EL-HAJJÉ se sorprende de no haber sido consultado, como experto del mundo árabe, en la redacción del proyecto de resolución. No hay una manera única de gobernar un país y el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos no se aplica propiamente a la situación de Bahrein. Recuerda que la Asamblea Nacional fue disuelta en una época de agitaciones, crisis y guerras en la región, que es preciso tener en cuenta. Existe en todo caso el Consejo Consultivo, que si bien no ha sido elegido, es representativo de las principales figuras del país, personas que poseen un excelente conocimiento de los asuntos públicos. Es innegable que hay problemas en el país, pero el medio de abordarlos consiste en entablar un diálogo con la oposición, algunos de cuyos representantes asisten al actual período de sesiones. Sin embargo, la violencia no resuelve nada; Bahrein tiene que dejar atrás el período de violencia y construir para el futuro. Hace un llamamiento a los autores del proyecto de resolución para que lo reconsideren y lo retiren.

4. El Sr. AL-HADDAD (Observador de Bahrein) dice que, como ha reiterado su Gobierno, los hechos y actividades con los que ha tenido que enfrentarse guardan relación con el terrorismo y lamenta las denuncias infundadas e insostenibles contenidas en la información a que se refiere el proyecto de resolución. Claramente se reconoce que las denuncias son propaganda terrorista dirigida contra su país. El movimiento internacional de derechos humanos es objeto de constantes manipulaciones y distorsiones por parte de los terroristas y sus partidarios, que distribuyen informaciones absolutamente falsas en apoyo de su causa, minando así la auténtica base de los derechos humanos. Su programa es puramente político y sus objetivos son la desestabilización no sólo de Bahrein sino de toda la región.
5. Su Gobierno es bien consciente de las cuestiones sociales y económicas subyacentes y ha desplegado intensos esfuerzos por abordarlas de manera positiva e imparcial. Bahrein es una sociedad segura, pacífica, progresiva, tolerante y variada, en la que los extranjeros trabajan en numerosos sectores al lado de los ciudadanos del país. Constituye un medio social único en el que los individuos son libres de practicar su religión y sus ritos sin temor a la discriminación, persecución o interferencia.
6. Los ciudadanos de Bahrein participan en el gobierno del país a través del sistema consultivo, basado más en el consenso que en la confrontación, e incluso tienen acceso personal directo al Emir y a los funcionarios del Gobierno del país. En el Consejo Consultivo, que tiene una base amplia y representativa, y en los medios de comunicación y otras instituciones establecidas se desarrollan amplios debates públicos.
7. Bahrein se enorgullece de sus disposiciones en materia de bienestar, incluida la atención médica gratuita y la educación para todos. Se ha convertido también en una plaza financiera, industrial y comercial y en un centro internacional de conferencias. El Gobierno y el pueblo de Bahrein no están dispuestos a que el terrorismo destruya estos logros. Bahrein se ha centrado decididamente en el desarrollo económico y social, a fin de proporcionar a su pueblo un elevado nivel de vida. Así, tiene uno de los índices más bajos de mortalidad infantil del mundo, su producto interno bruto per cápita es más elevado que el de muchos otros países y por tercer año consecutivo figura en los primeros lugares del mundo árabe por sus logros en la esfera del desarrollo.
8. El Gobierno ha abordado esta situación de una manera imparcial y adecuada, sopesando las necesidades del orden público y los derechos individuales. La detención de las personas implicadas en los disturbios ha sido decidida de manera independiente con arreglo al debido procedimiento legal y de conformidad con los principios internacionales de un juicio imparcial y del trato justo de los prisioneros. El compromiso del Gobierno para con los derechos humanos ha quedado demostrado por su reciente firma de un memorando de entendimiento con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que refleja la larga relación de cooperación entre las dos partes y de acuerdo con el cual el CICR ha visitado a los prisioneros de Bahrein con la total cooperación del Gobierno. Bahrein ha cooperado de manera constante con la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión y sigue

comprometido con la protección de los derechos y libertades individuales de todos los ciudadanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, religión u origen. Es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Concede la máxima importancia a sus obligaciones y examinará detenidamente la posibilidad de adherirse a otros tratados internacionales en la esfera de los derechos humanos. Toma nota en particular a este respecto de la Declaración y Programa de Acción de Viena, cuyo reconocimiento de la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos continuarán influyendo en la política del Gobierno.

9. Insta a la Subcomisión a que rechace el proyecto de resolución y apoye decididamente a Bahrein en su lucha para erradicar el terrorismo y promover la paz y la seguridad tan valorada y apreciada por el pueblo de Bahrein y la comunidad internacional.

10. Se procede a votación secreta.

11. Por invitación del Presidente, el Sr. Díaz Uribe y la Sra. Warzazi actúan como escrutadores.

12. Por 12 votos contra 11 y una abstención queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1997/L.13

13. El Sr. JOINET dice que en el penúltimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 2 de la parte dispositiva se ha deslizado la palabra "primer" antes de "informe periódico" y que debe ser suprimida.

14. El Sr. GUISSÉ prefiere que no se use a las Naciones Unidas como instrumento para castigar a otros países. Sería un error adoptar una resolución de esa índole cuando se halla en curso un proceso de reconciliación y cuando hay un acercamiento entre dos países que han quedado separados por la historia. Por lo tanto, considera que la Subcomisión debe promover ese proceso y que el examen del proyecto de resolución debe aplazarse hasta un período de sesiones ulterior.

15. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que una votación secreta impone a los miembros la obligación de explicar su voto. Se opone al proyecto de resolución porque no es apropiado en momentos en que se celebran consultas entre la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea y el Japón. Le preocupa en particular el efecto que puede tener para las conversaciones entre los dos países que ocupan la península coreana; la Subcomisión debe estudiar cuáles son las ventajas y los inconvenientes de la aprobación de ese proyecto de resolución. La única ventaja sería de carácter político, para gran satisfacción de los medios de comunicación de la República de Corea, en particular; pero existe el peligro mucho mayor de

provocar una reacción negativa del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, pues las tensiones ya han aumentado palpablemente. El error que ha cometido el Sr. Joinet y que el orador trata de corregir, es sintomático de la forma selectiva en que se elige a un país para convertirse en el blanco de un proyecto de resolución.

16. En cuanto al retraso en la presentación del primer informe periódico de la República Popular Democrática de Corea, que se menciona en el penúltimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución y en el párrafo 2 de la parte dispositiva, la información que el orador ha obtenido del Centro de Derechos Humanos revela que, de los 123 Estados que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se hallan retrasados los informes de nada menos que 84 Estados. Entre ellos, 24 aún no han presentado su primer informe periódico, obligación que la República Popular Democrática de Corea cumplió en forma puntual. En el caso de 19 de esos 84 Estados, al igual que en el de la República Popular Democrática de Corea, se hallan retrasados dos informes; y en el caso de 7 Estados, nada menos que 3 informes. ¿Por qué se ha elegido entonces a un Estado por no cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes, en un momento que, desde el punto de vista político, es sumamente delicado para toda la península y en momentos en que hay una grave crisis económica en el Estado en cuestión? ¿Por qué no se ha tratado de la misma manera a los otros 83 gobiernos cuyos informes están retrasados y que, en muchos casos, disponen de recursos humanos y materiales enormes? Esa decisión sólo puede explicarse como un ejemplo clásico del uso selectivo de los hechos con fines políticos.

17. Por último, le preocupa la aparición de una tendencia nueva e inquietante, por la cual los proyectos de resolución se presentan a la Subcomisión como elementos de negociación que reemplazan la acción de otros órganos de las Naciones Unidas y, en particular, la utilización de los denominados "procedimientos especiales" (grupos de trabajo, relatores especiales, etc.) frente a determinados países. Se debe respetar la independencia de la Subcomisión y no se debe considerar que sirve meramente para apoyar las acciones de otros órganos de las Naciones Unidas. La Subcomisión y también la Comisión deben estudiar seriamente esa cuestión y tomar las medidas apropiadas para velar por que no se interprete mal la cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas. En la votación sobre el proyecto de resolución, su enfoque reflejará estas profundas preocupaciones. Sin embargo, a la luz de los argumentos que ha expuesto, insta a los patrocinadores a que retiren el proyecto de resolución en vez de poner a la Subcomisión en la desagradable posición de someterlo a votación.

18. El Sr. EIDE dice que, al igual que la división de Alemania, la división de Corea fue producto de la guerra fría. Confía en que, ahora que ha concluido la guerra fría, ese problema se resolverá en un futuro no muy lejano. Entre tanto, a la Subcomisión no le interesa atacar a la población de la República Popular Democrática de Corea, sino enfrentar la trágica situación en que se encuentra esa población debido a la mala gestión de un determinado tipo de gobierno. Un aspecto de esa mala gestión es la práctica de las internaciones masivas en centros de detención administrativa y las

graves restricciones del derecho a salir del propio país y de regresar a él. El Sr. Alfonso Martínez se centró en la importancia del retraso en la presentación del informe de la República Popular Democrática de Corea. El orador, por su parte, asigna menos importancia a ese retraso que a los demás componentes del proyecto de resolución, contenidos en los párrafos 3 y 4, que son cruciales. La Subcomisión no se propone atacar a un país, sino que está profundamente preocupada por la manera en que actualmente se gobierna a ese país y las consecuencias que ello puede tener para su población. Por lo tanto, espera que, habida cuenta de esas consecuencias, los miembros votarán a favor del proyecto de resolución.

19. El Sr. JOINET dice que tratará de explicar los motivos en que se basa su iniciativa. Ha escuchado atentamente las observaciones del Sr. Alfonso Martínez, pero no puede aceptar su enfoque. Hay dos teorías: la de quienes creen que todo lo que es bueno para el Estado es bueno para el pueblo; y la de quienes creen que todo lo que es bueno para el pueblo es bueno para el Estado. El proyecto de resolución no se dirige a un Estado como tal. Pero el orador se pregunta qué será de la Subcomisión si en adelante se considera improcedente que exprese el más mínimo reproche contra un Estado.

20. En lo que respecta al retraso en la presentación del informe, su propio país, Francia, se encuentra también, lamentablemente, en esa situación. Asimismo reconoce que, efectivamente, la República Popular Democrática de Corea ha cooperado, ya que ha ratificado el Pacto. Sin embargo, la ratificación del Pacto por sí sola no significa nada: la ex Unión Soviética fue uno de los 35 firmantes necesarios para que el Pacto entrara en vigor, pero a pesar de ello posteriormente se reveló que existía una situación dramática. Es posible que en la República Popular Democrática de Corea la situación sea peor de lo que algunos creen. Por ello, la disposición clave del proyecto de resolución es el párrafo 3, que desde luego no está destinado exclusivamente al Estado interesado. Nadie podrá negar que la Subcomisión tiene derecho a expresarse en nombre de un pueblo que evidentemente tiene pocas oportunidades de hablar en su propio nombre.

21. Es de lamentar que exista la posibilidad de que el Gobierno de la República de Corea trate de manipular el material de los medios de comunicación. Se ha acusado al orador de permitir que lo manipulen, pero ha obrado con total buena fe y su colega el Sr. Park no tenía conocimiento del proyecto de resolución. En su calidad de expertos independientes, los miembros tienen derecho a tomar iniciativas respecto de un país con el fin de ayudar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. En cuanto a la sugerencia del Sr. Guissé de que el proyecto de resolución puede poner en peligro las negociaciones en curso, la Subcomisión no es el Consejo de Seguridad y, en efecto, le sorprendería mucho que un proyecto de resolución que tiene relativamente poca importancia pueda afectar el resultado de esas negociaciones.

22. El Sr. PARK dice que, en primer lugar, la República Popular Democrática de Corea es parte, no sólo en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sino también en el Pacto Internacional de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales y en la Convención sobre los Derechos del Niño. En segundo lugar, en los últimos meses la República Popular Democrática de Corea ha hecho reiterados llamamientos a países y organizaciones intergubernamentales, incluido el Programa Mundial de Alimentos, para pedir ayuda alimentaria. En tercer lugar, a su juicio, la parte dispositiva del proyecto de resolución no contiene ninguna condena ni acusación. Se ha formulado de modo cuidadoso y transparente. Por último, en el proyecto de resolución se pide a la comunidad internacional que ayude a la República Popular Democrática de Corea a superar el actual período de carestía. En su calidad de coreano, el orador ha seguido afirmando en privado que el pueblo del sur de Corea debe ayudar a sus hermanos y hermanas del Norte. Su opinión a ese respecto no ha cambiado. En su opinión, el proyecto de resolución refleja los sinceros llamamientos y deseos de todo el pueblo coreano.

23. El Sr. FAN Guoxiang dice que ha mantenido una posición personal invariable en lo que respecta al proyecto de resolución relativo a la península coreana. Como han señalado otros oradores, la trágica división de la península ocurrió después de la segunda guerra mundial. Por lo tanto, la Subcomisión debe hacer todo lo posible por lograr la paz y la estabilidad en esa región, mediante la búsqueda de una solución de la cuestión nuclear y un acercamiento entre las dos Coreas y también de sus vecinos.

24. Algunos oradores han sostenido que el tono del proyecto de resolución es demasiado moderado y que, en vez de condenar de alguna manera a la República Popular Democrática de Corea, expresa comprensión por la actual situación económica del país. En su opinión, si sólo se trata de prestar asistencia económica, esa es una tarea que incumbe al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros organismos especializados conexos. Los países vecinos, entre ellos la República de Corea y, en más de una oportunidad, China, también han proporcionado una importante ayuda alimentaria. Por ello, no es necesario reiterar el llamamiento a la comunidad internacional que figura en el párrafo 4 del proyecto de resolución.

25. En cuanto al resto del proyecto de resolución, el orador tiene la impresión de que en él se critica a la República Popular Democrática de Corea por no haber cumplido diversas obligaciones. No le parece que un proyecto de resolución de ese tipo contribuirá al acercamiento o a las negociaciones bilaterales, trilaterales o cuadrilaterales que son inminentes o que incluso ya están en curso. Ante el actual clima de enfrentamiento, es difícil que las partes en esas conversaciones cumplan sus obligaciones respectivas. Con el debido respeto por los patrocinadores, no puede aceptar la idea de que el tono del texto es moderado o que ese texto se presenta con un espíritu constructivo.

26. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, en respuesta a las observaciones del Sr. Eide, dice que de las tres cuestiones claves que se plantea en relación con el proyecto de resolución, la cuestión del enfoque selectivo quizás sea la menos

importante. Lo más importante es saber si ese texto es oportuno y qué propósito efectivo cumple, así como los inconvenientes y las ventajas que pueden derivarse de su aprobación.

27. El Sr. Eide ha destacado que la Subcomisión debe interesarse ante todo por la manera en que se gobierna al pueblo de la República Popular Democrática de Corea. Ese argumento está directamente vinculado con la observación del Sr. Joinet de que hay dos teorías a ese respecto. En efecto, hay dos teorías: la de quienes creen que los objetivos humanitarios pueden lograrse mediante un hostigamiento político selectivo en el marco de las Naciones Unidas; y la de quienes, como él mismo, creen que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, esos objetivos deben promoverse a través de la cooperación y no la coacción. No está muy seguro de que todo lo que sea bueno para el Estado sea bueno para la persona; en cambio, está completamente seguro de que no toda medida que se adopte contra el Gobierno de un Estado beneficiará forzosamente al pueblo de ese Estado. En la historia, y en particular en la historia reciente de la Europa Central y Oriental, hay muchos ejemplos de cambios que han sido perjudiciales para los pueblos. De todos modos está convencido de que el proyecto de resolución es selectivo y que no sería procedente aprobarlo.

28. La Sra. ATTAH dice que la paz permanente en la península coreana es un objetivo que todos desean alcanzar. Sin embargo, en el presente proyecto de resolución, la Subcomisión está entrando en un terreno peligroso. La oradora ya ha señalado que en el actual período de sesiones, la Subcomisión parece estar buscando situaciones respecto de las cuales pueda aprobar proyectos de resolución.

29. El proyecto de resolución L.13 plantea dos cuestiones. La primera es la cuestión humanitaria. El Director General del Programa Mundial de Alimentos visitó personalmente la República Popular Democrática de Corea e hizo un gran número de recomendaciones que ahora se están aplicando. Por ello, no puede decirse que es preciso aprobar el proyecto de resolución por motivos humanitarios. En segundo lugar, le preocupan en particular las posibles consecuencias del hecho de que el equipo de televisión que asistió a la sesión anterior no procedía de la República Popular Democrática de Corea, sino de la República de Corea.

30. El Sr. JOINET dice que no entiende por qué un texto en el cual los cuatro párrafos de la parte dispositiva empiezan por las palabras "Exhorta", "Insta", "Pide" y "Pide también", respectivamente, puede interpretarse como un ataque o una condena. En respuesta a la Sra. Attah, dice que no se trata de una cuestión humanitaria. Si el Sr. Fan Guoxiang así lo desea, está dispuesto a suprimir el párrafo 4. Además, no ve por qué la formulación moderada empleada en el proyecto de resolución puede poner en peligro las negociaciones. Sigue insistiendo firmemente en que no se retire el texto y dice una vez más que no está dirigido contra un gobierno, sino que, en realidad, apoya a un pueblo cuya vida está envuelta en un silencio persistente.

31. El Sr. HAN Chang On (Observador de la República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza firmemente el proyecto de resolución L.13. En primer lugar, el proyecto de resolución se ha fraguado con engaños entre bambalinas, haciendo un uso abusivo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en nombre de las fuerzas empeñadas en asfixiar a su país. En cinco de los nueve párrafos del proyecto de resolución, se acusa a su país de no aplicar los instrumentos internacionales. En lo que respecta al Pacto, se presentó y examinó el informe inicial de su país y se preparó el primer informe periódico. Hay casi 50 países que tienen retrasos en la presentación de sus informes y, en algunos casos, los retrasos son mayores que los de su propio país. Incluso los países de algunos de los patrocinadores del proyecto de resolución no han presentado sus primeros informes periódicos. En consecuencia, la afirmación que hacen los patrocinadores con respecto al Pacto es ilógica, contradictoria y discriminatoria.

32. El proyecto de resolución se formuló y presentó en forma apresurada y con gran secreto y se distribuyó sólo unas pocas horas antes de que venciera el plazo para la presentación de proyectos de resolución. La labor de la Subcomisión debe hacerse en forma imparcial y transparente, consultando plenamente al país interesado, a fin de promover y proteger los derechos humanos.

33. En segundo lugar, la resolución se basa en información falsa proporcionada por una parte que es hostil a la otra, lo cual es producto del grave enfrentamiento en la península coreana, que fue dividida por fuerzas extranjeras hace más de medio siglo. Hay un gran número de tropas estadounidenses en el sur de Corea y la República Popular Democrática de Corea ha estado en peligro constante de ser asfixiada por la fuerza. Esa presión militar que no ha tenido éxito se complementa con estrategias políticas, económicas y de otra índole. El orador desea decir claramente que todas las denuncias sobre los supuestos problemas de derechos humanos de su país tienen su origen en el sur de la península. La aprobación del proyecto de resolución por parte de la prestigiosa Subcomisión sería lo mismo que lanzar un desafío a un Estado soberano. Incluso en este momento se hallan todavía en la sala de conferencias ciertas personas que tratan de agravar aún más la situación en la península coreana, aprovechando la aprobación de un proyecto de resolución propuesto por motivos políticos. Es sumamente claro el efecto negativo que tendría la aprobación del proyecto de resolución para las conversaciones cuadrilaterales y bilaterales actualmente en curso.

34. En tercer lugar, los patrocinadores del proyecto de resolución se han dejado obnubilar por su deseo de alcanzar sus propios fines políticos. Su país es una sociedad centrada en el pueblo, en la cual los derechos y la dignidad del pueblo se garantizan y protegen mediante la aplicación de políticas benevolentes. Es una sociedad en la que todo está al servicio del pueblo y las relaciones se caracterizan por la unidad y la cooperación, el amor y la confianza. La posición invariable de su Gobierno respecto de los derechos humanos es que en esa materia la norma debe ser lo que las masas populares desean y exigen; y el principio supremo de las actividades del Estado es el pleno respeto y garantía de la dignidad y los derechos del

pueblo. En su país, el pueblo es el gobierno y el gobierno es el pueblo. Nunca se tolerarán las tentativas de violar su soberanía y dignidad con el pretexto de proteger los derechos humanos. En la medida en que los instrumentos internacionales de derechos humanos se utilizan abusivamente con fines políticos para atacar el sistema elegido por el pueblo, su país no tiene obligaciones con respecto a esos instrumentos. Si se adopta por la fuerza el proyecto de resolución para perseguir fines políticos, su Gobierno no tendrá más remedio que tomar contramedidas.

35. Se procede a votación secreta.

36. Por invitación del Presidente, el Sr. Chernichenko y el Sr. Khalifa actúan como escrutadores.

37. Por 13 votos contra 9 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1997/L.16

38. El Sr. LINDGREN ALVES destaca que sus observaciones no se referían en modo alguno al fondo del proyecto de resolución. Recuerda que una de las iniciativas adoptadas por la Subcomisión en respuesta a las críticas sobre su funcionamiento y las solicitudes de reforma fue la aprobación de la decisión 1996/115, en la cual la Subcomisión decidió no adoptar medidas respecto de las situaciones de derechos humanos existentes en determinados países que ya se hubieran sometido a la Comisión de Derechos Humanos en el marco de los procedimientos públicos. En su resolución 1997/22, la Comisión expresó su satisfacción por la decisión de la Subcomisión de evitar duplicaciones con su labor y le pidió que limitara sus actividades a casos excepcionales, en los que se plantearan circunstancias nuevas y especialmente graves. En cada situación de conflicto, incluida la del Oriente Medio, se plantean circunstancias nuevas cada día, pero eso no significa forzosamente que se ha creado una situación nueva.

39. En el período de sesiones más reciente de la Comisión, la Subcomisión fue objeto de críticas de muchas partes y hubo quienes llegaron incluso a pedir su abolición. Como representante de su Gobierno en ese período de sesiones, el orador defendió a la Subcomisión afirmando que ésta se mostraba realmente dispuesta a introducir reformas y ya había iniciado ese proceso. Su argumentación se verá confirmada si la Subcomisión acepta retirar el proyecto de resolución.

40. El Sr. BOSSUYT dice que él también se abstendrá de referirse al fondo del proyecto de resolución y expresa un apoyo al Sr. Lindgren Alves. La decisión 1996/115 de la Subcomisión, que fue adoptada por una mayoría abrumadora, es absolutamente clara y ha recibido el apoyo de la Comisión. No se prevén excepciones y la petición que la Comisión formula en su resolución 1997/22 de que la Subcomisión limite sus actividades a casos excepcionales es una condición suplementaria, no una excepción. La Subcomisión perderá credibilidad si no respeta sus propias decisiones y decide seleccionar la situación en materia de derechos humanos en Israel

entre las cuestiones que ya se han sometido a la Comisión y que figuran en el anexo I del documento E/CN.4/Sub.2/1997/33. Por lo tanto, la Subcomisión no está en condiciones de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución y debe considerar la posibilidad de adoptar una propuesta oficial en ese sentido.

41. El Sr. EL-HAJJÉ sugiere que quizás haya ciertos elementos subyacentes en la posición adoptada por algunos de sus colegas, que siempre se han negado a aceptar las resoluciones sobre el Oriente Medio como la que ahora se examina. Desde hace 50 años, la comunidad internacional trata de resolver los problemas que se plantean en esa región y, finalmente, se ha llegado a una solución de transacción en los diversos acuerdos firmados en Oslo, Madrid y Washington. La negativa de una parte de respetar esos acuerdos equivale a un caso excepcional en el que se plantean circunstancias nuevas y especialmente graves y, por lo tanto, la Subcomisión tiene plenamente derecho a señalar a la atención de la comunidad internacional la nueva situación, ya que el respeto por los derechos humanos en esa región depende de la observancia de dichos acuerdos.

42. El Sr. JOINET dice que asigna gran importancia a los procedimientos y por motivos de procedimiento apoya la solicitud de que no se someta a votación el proyecto de resolución. Es cierto que la situación en Israel es trágica y personalmente considera que el Primer Ministro de Israel es, en gran medida responsable del resurgimiento del terrorismo, pero es preciso mantener bien separadas las cuestiones de procedimiento de las cuestiones sustantivas. Se trata de saber si hay circunstancias nuevas y especialmente graves como, por ejemplo, el asesinato del Sr. Rabin. Es muy sencillo, la Subcomisión debe aplicar sus propias decisiones sabiendo que lo hace sin presiones políticas de ninguna parte.

43. El Sr. LINDGREN ALVES señala al Sr. El-Hajjé, para su gobierno, que siempre ha apoyado las resoluciones de la Subcomisión sobre la situación en el Oriente Medio.

44. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ asegura al Sr. Lindgren Alves que él mismo y los demás patrocinadores del proyecto de resolución toman muy en serio las decisiones de la Subcomisión. El proyecto de resolución L.16 se ajusta a los criterios de la decisión 1996/115 de la Subcomisión y de la resolución 1997/22 de la Comisión. Cabe observar que las decisiones de la Subcomisión no son inmutables y pueden modificarse en todo momento. La Comisión, con pleno conocimiento de las decisiones anteriores de la Subcomisión, destacó en el apartado b) del párrafo 3 de su resolución la necesidad de evitar la duplicación de sus medidas respecto de las situaciones en países determinados. El proyecto de resolución se ha formulado con todo cuidado justamente para evitar eso. La Subcomisión puede tomar decisiones sobre situaciones en países que la Comisión esté examinando, mientras no haya una duplicación. Además, en el mismo apartado la Comisión pidió a la Subcomisión que limitara sus actividades a casos excepcionales. ¿Acaso alguien puede decir que las circunstancias existentes en el Oriente Medio no son nuevas y especialmente graves? Los cambios ocurridos en la situación en

el Oriente Medio desde el período de sesiones más reciente de la Comisión justifican plenamente la decisión de la Subcomisión de tomar las medidas que considere apropiadas.

45. El Sr. EIDE está de acuerdo con el Sr. Alfonso Martínez en que las decisiones de la Subcomisión y las resoluciones de la Comisión no son inmutables, pero no pueden dejarse de lado a los pocos meses de haberlas aprobado. Cuando hace unos meses, en su calidad de ex Presidente de la Subcomisión, presentó su informe a la Comisión, tuvo presente que se estaba siguiendo de cerca la labor de la Subcomisión y cuando destacó que la Subcomisión estaba dispuesta a emprender reformas su observación fue bien recibida. Si la Subcomisión deja sin efecto su decisión 1996/115 e impone una interpretación extraña a la resolución 1997/22 de la Comisión, su credibilidad se verá gravemente menoscabada. En ocasiones anteriores, el orador votó a favor de resoluciones sobre la situación en el Oriente Medio, pero la cuestión con la que actualmente se enfrentan los miembros es una cuestión de procedimiento. No está de acuerdo en que los hechos ocurridos desde que la Comisión examinó la situación hace algunos meses sean hechos nuevos excepcionales y, por lo tanto, formula la esperanza de que la Subcomisión decidirá no someter a votación el proyecto de resolución.

46. El Sr. EL-HAJJÉ dice que los argumentos de sus colegas tienen que ver con lo que ellos consideran que es apropiado como procedimiento y hacen caso omiso del fondo de la cuestión a que se refiere el proyecto de resolución. Los autores del texto creen que los hechos ocurridos recientemente han creado una situación que es suficientemente grave para que se justifique la adopción de una medida por parte de la Subcomisión. Hay cientos de miles de personas que sufren y también se están destruyendo casas. Se han firmado acuerdos de paz con Israel, pero Israel se burla de esos acuerdos y sigue maltratando a comunidades enteras sometiéndolas a asedio y denegándoles acceso a alimentos y medicamentos. Debido a las restricciones impuestas a la circulación algunas mujeres embarazadas no han podido ir a un hospital para dar a luz. ¿Quién puede negar que esas son circunstancias graves?

47. Si se estima que algunos párrafos del proyecto de resolución son excesivamente políticos, se los puede negociar. Sin embargo, el hecho es que Israel invita a personas de todo el mundo a que se asienten en el Oriente Medio y obliga a la población local a abandonar su propio país, en el que tienen derecho a vivir.

48. El Sr. JOINET dice que votará a favor de una moción encaminada a mantener la decisión 1996/115. Sin embargo, si se rechaza esa moción, también está dispuesto a votar a favor del proyecto de resolución. El motivo del actual debate de procedimiento no es el temor a ocuparse del fondo de la cuestión.

49. La Sra. WARZAZI propone que se cierre el debate, de conformidad con el artículo 50 del reglamento.

50. El PRESIDENTE dice que entiende que la moción sobre el cierre del debate se refiere al debate de procedimiento relativo al proyecto de resolución.

51. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ se opone a la moción de que se cierre el debate. Puede ser útil escuchar la opinión de otros oradores.

52. Se procede a votación secreta.

53. Por invitación del Presidente, el Sr. Boutkevitch y la Sra. Palley actúan como escrutadores.

54. Por 17 votos contra 7 y una abstención, queda aprobada la moción de cerrar el debate de procedimiento.

55. El Sr. BOSSUYT propone que se someta a votación el siguiente proyecto de decisión: "La Subcomisión, habida cuenta de la decisión 1996/115 adoptada en su 48º período de sesiones, decide no adoptar ninguna decisión en relación con el proyecto de resolución L.16".

56. El Sr. GUISSE dice que se opone al proyecto de decisión. Si bien el artículo 55 dice que cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada, no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones, nada impide que la Subcomisión tome una decisión en el actual período de sesiones sobre un tema que fue objeto de una decisión en el período de sesiones anterior.

57. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que el proyecto de decisión del Sr. Bossuyt equivale en realidad a proponer que la Subcomisión no se pronuncie con respecto al proyecto de resolución, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 65 del reglamento, disposición que muchos miembros han vacilado en invocar con ese fin. Se opondrá a toda moción de ese tipo.

58. La Sra. PALLEY señala a la atención el artículo 78, que dice que se podrá suspender temporalmente la aplicación de un artículo del reglamento a condición de que la propuesta relativa a la suspensión haya sido notificada con 24 horas de anticipación. La oradora entiende que en el anterior período de sesiones se estableció una disposición -en el sentido de que la Subcomisión no puede examinar las situaciones de derechos humanos que ya se hubieran sometido a la Comisión en el marco de los procedimientos públicos- y esa disposición no se puede suspender sin dar una notificación con 24 horas de anticipación.

59. El Sr. YIMER dice que la decisión 1996/115 fue una decisión sustantiva y no tiene consecuencias para el reglamento.

60. Se procede a votación secreta.

61. Por invitación del Presidente, el Sr. Fix Zamudio y el Sr. Hatano actúan como escrutadores.

62. Por 18 votos contra 5 y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de decisión.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.